

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 24, Serie 2009-10**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 26, 27, 28 y 29 de enero de 2010.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. José Á. González Hernández
3. Hon. Roberto Díaz Díaz
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Grace Napolitano Matta
6. Hon. Daniel Santiago Rojas
7. Hon. Ciany Y. Pérez Peña
8. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
9. Hon. Olga del Moral Sánchez
10. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
11. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Hon. Carmen N. Carrillo Arzuaga
13. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
14. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
15. Hon. Francisco Díaz Jaime
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


CARMEN S. ORTIZ TORRES
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 24, Serie 2009-10**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 26, 27, 28 y 29 de enero de 2010.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. José Á. González Hernández
3. Hon. Roberto Díaz Díaz
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Grace Napolitano Matta
6. Hon. Daniel Santiago Rojas
7. Hon. Ciary Y. Pérez Peña
8. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
9. Hon. Olga del Moral Sánchez
10. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
11. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Hon. Carmen N. Carrillo Arzuaga
13. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
14. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
15. Hon. Francisco Díaz Jaime
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


CARMEN S. ORTIZ TORRES
SECRETARIA

Sello Oficial

ORDENANZA PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE \$848,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2010 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO, Y LA EMISIÓN DE \$ 848,000 EN PAGARES EN ANTICIPACIÓN DEL RECIBO DEL PRODUCTO DE DICHA EMISIÓN DE BONOS, Y PROVEER PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS Y PAGARES.

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO (la "Legislatura Municipal") que:

Sección 1. La Legislatura Municipal ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a. Los propósitos para los cuales los "Bonos de Obligación General Municipal de 2010" (los "Bonos") autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos Bonos para cada uno de dichos propósitos son como sigue:

<u>Propósito</u>	<u>Cantidad</u>
A) Sistema de Alcantarillado Sanitario en Comunidad de Candelero Abajo (2nda Fase)	\$843,328.28
B) Gastos de financiamiento	<u>4,671.72</u>
Total	<u>\$848,000.00</u>

2501
MAY 11 2010
MAY 11 2010

- b. El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ("Banco Gubernamental") ha certificado que el Municipio de Humacao (el "Municipio") tiene margen prestatario disponible para emitir estos Bonos y la capacidad de pago necesaria para pagar el principal de y los intereses sobre dichos Bonos según venzan. La deuda total del Municipio por concepto de Bonos o Pagares de Obligación General, incluyendo los Bonos por la presente autorizados, no excede limitación alguna impuesta por la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico o por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2. Con el fin de proveer fondos para los propósitos expuestos en el apartado (a) de la Sección 1 de esta Ordenanza, por la presente se autoriza la emisión de bonos negociables del Municipio en la suma total de principal de ochocientos cuarenta y ocho mil Dólares (\$848,000), a tenor con las disposiciones de la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico y la Constitución y Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, también conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996 (la "Ley")". Dichos bonos serán designados "Bonos de Obligación General Municipal de 2010"; serán fechados el 1 de enero de 2010; serán emitidos como bonos registrados sin cupones en múltiplos de \$1,000, vencerán en plazos anuales el 1ro de enero de tal año o años, no más tarde de 25 años a partir de la fecha del desembolso, todo según consignado mas adelante por la Legislatura Municipal con anterioridad a la emisión de los Bonos.

Los Bonos devengarán intereses desde su fecha de emisión hasta su pago final a aquel tipo de interés establecido por la "United States Department of Agriculture Rural-Development" ("USDA-Rural Development"), que no excedan el máximo autorizado por ley, siendo dichos intereses hasta los respectivos vencimientos de los Bonos, pagaderos anualmente, el día 1ro de enero de cada año. Según dispuesto en el Artículo 15 de la Ley, la Legislatura Municipal por la presente delega en el Banco Gubernamental fijar la tasas de interés que devengarán los bonos dentro de los parámetros establecidos en este párrafo.

Sección 3. Según dispuesto en el Artículo 25 de la Ley la Legislatura Municipal ha determinado vender y por la presente autoriza la venta de los bonos y/o pagarés en Anticipación de Bonos en venta privada al Banco Gubernamental y/o a "USDA-Rural Development". Los plazos de principal del Bono vencerán el día 1^{ro} de enero de cada año, que serán determinados a partir de la fecha del desembolso del primer anticipo de fondos, con el plan de pagos según las respectivas fechas y cantidades consignadas en la emisión del Bono.

Tanto el principal de como los intereses sobre los bonos serán pagaderos en cualquier moneda de los Estados Unidos de América que, en las respectivas fechas de pago, sea moneda de curso legal para el pago de deudas públicas y privadas. El principal de los bonos será pagadero a la presentación y entrega de los mismos en la oficina del Banco Gubernamental, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico o en la oficina de cualquier agente pagador designado por este. El pago de los intereses sobre cualquier Bono será efectuado a la persona que aparece en los libros de registro del Municipio como dueño registro en la fecha de cierre de los negocios el 15 de diciembre (aunque no sea día de negocios) que preceda a la fecha de pago de intereses correspondientes. Dichos intereses serán pagados en una moneda similar mediante cheque o cualquier otra forma legal de pago.

Sección 4. Los Bonos serán firmados por, o tendrán la firma en facsímil del Alcalde, el Sello Corporativo del Municipio, o un facsímil de dicho sello, será estampado en cada uno de los Bonos. Los Bonos serán firmados por, o tendrán la firma

del Secretario (a) o de cualquier otro oficial designado por la Legislatura Municipal para desempeñar la función de testigo de la firma del Alcalde y la estampa del Sello Corporativo. Se autoriza, además, al Alcalde a suscribir cualquier otro documento necesario para la emisión de los Bonos. Los Bonos serán sustancialmente en la forma siguiente:

Núm. R-1

\$848,000

Estados Unidos de América
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE HUMACAO
Bonos de Obligación General Municipal de 2010

El Municipio de Humacao, Puerto Rico (el "Municipio"), un cuerpo político y jurídico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce adeudar y por valor recibido promete por la presente pagar a _____ a cuyo nombre aparezca registrado o su representante legal, la suma principal de _____ en plazos anuales el 1ro de enero de los siguientes años y en las siguientes cantidades, junto con los intereses sobre la porción no pagada del principal, al tipo de interés de _____ por ciento (____%) anual, hasta el pago de dicha suma principal, pagaderos anualmente dichos intereses hasta su vencimiento el 1ro de enero de cada año:

Año de <u>Vencimiento</u>	Cantidad <u>Principal</u>	Año de <u>Vencimiento</u>	Cantidad <u>Principal</u>
------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------

Tanto el principal de como los intereses sobre este bonos son pagaderos en cualquier moneda de los Estados Unidos de América que, en las respectivas fechas de pago, sea moneda de curso legal para el pago de deudas públicas y privadas.

Los plazos de principal de este bono será pagadero sin necesidad de la presentación y entrega del mismo en la oficina del Banco Gubernamental en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico. Los pagos de principal se anotarán en el Registro de Pago que se hace formar parte de este bono; y un aviso escrito de la anotación de dicho pago en dicho registro se enviará pronto al Municipio por el Banco Gubernamental y el Municipio será relevado completamente de su obligación sobre este Bono hasta la cantidad del pago realizado. El pago de los intereses sobre cualquier bono será efectuado a la persona que aparece en los libros de registro del Municipio como dueño registrado en la fecha de cierre de los negocios el 15 de diciembre (aunque no sea día de negocios) que preceda a la fecha de pago de intereses correspondiente, dichos intereses a ser pagados en una moneda similar mediante cheque o cualquier otra forma legal de pago.


La buena fe, el crédito y la facultad del Municipio de imponer contribuciones ilimitadas quedan empeñados para el pago puntual del principal de y de los intereses sobre este bono, según venzan los mismos.

Este Bono es uno de una emisión de bonos debidamente autorizada por el Municipio, designados "Bonos de Obligación General Municipal de _____" que consiste de bonos con vencimientos anuales en los años _____ a _____, inclusive, y emitidos con el propósito de proveer fondos para pagar el costo de ciertas mejoras públicas o facilidades en o para el Municipio, y se emite bajo la autoridad de y cumpliendo todos los requisitos de la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico y la Constitución y leyes de Puerto Rico, incluyendo la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", y en virtud de una ordenanza (aquí llamada la "Ordenanza") autorizando la emisión de los bonos, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio después de una vista pública sobre la misma, con la aprobación previa del Banco Gubernamental. El dueño de este bono asiente a todas las disposiciones de la Ordenanza con la aceptación del mismo.

Por la presente se certifica y se hace constar que todos los actos, condiciones y cosas requeridas por la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se requiere que sucedan, existan y se ejecuten con anterioridad a y al tiempo de emitirse este bono, han sucedido, existido y se han ejecutado a su debido tiempo en la forma y manera requeridas; que la deuda pública total

del Municipio, incluyendo este bono, no excede limitación alguna impuesta por la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico o por la Constitución o Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y que se ha provisto para la imposición y cobro de una contribución adicional especial, sin limitación en cuanto a tipo o cantidad, sobre el valor de toda la propiedad sujeta a contribución en el Municipio suficiente para, junto con otros fondos disponibles en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal, establecido por dicha Ley Núm. 64 para beneficio de este bono, pagar el principal de y los intereses sobre este bono, según venza el mismo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Municipio de Humacao, Puerto Rico, ha hecho que este bonos sea firmado por su Alcalde y que su Sello Corporativo sea estampado en el mismo y certificado por el Secretario Municipal, o cualquier otro oficial designado por la Legislatura Municipal del Municipio para ejercer tal función, a la fecha de 1 de enero de 2010.


Alcalde

(Sello)

Certificado:

Secretario(a)

REGISTRO DE PAGOS

Fecha de Vencimiento	Pago de Principal	Balance de Principal	Pago de Intereses	Fecha de Pago	Nombre del Agente Pagador Oficial Autorizado y Título

Sección 5. La emisión de los Bonos fue aprobada por el Banco Gubernamental el 10 de diciembre de 2009.

Sección 6. La buena fe, el crédito y la facultad del Municipio de imponer contribuciones ilimitadas quedan empeñados para el pago puntual del principal de y de los intereses sobre los Bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ordenanza, según venzan los mismos.

Sección 7. Se impondrá una contribución adicional especial sobre el valor de toda la propiedad sujeta a contribución en el Municipio suficiente para, junto con otros fondos disponibles en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal (el "Fondo de Redención"), establecido bajo la Ley para el beneficio de los bonos el pago del principal de y de los intereses sobre los Bonos. El producto de esta contribución adicional especial será utilizado exclusivamente para el pago del principal de y de los intereses sobre los Bonos y las demás obligaciones generales del Municipio, según éstos venzan. Al presente, el Municipio está cumpliendo con este requisito de la imposición de una contribución adicional especial mediante la Ordenanza Núm. 8, Serie 2006-2007 del 7 de septiembre de 2006, la cual impone una contribución adicional especial anual del 2 por ciento sobre el valor tasado de la propiedad mueble e inmueble no exonerada dentro de la demarcación territorial del Municipio. Estas contribuciones adicionales especiales serán cobradas y depositadas por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) en el Fondo de Redención establecido por el CRIM con el Banco Gubernamental. El principal de y los intereses sobre los Bonos serán pagados por el Banco Gubernamental (o por conducto de los agentes pagadores designados en dichos Bonos), a nombre del Municipio, del producto de dichas contribuciones adicionales especiales, de cualesquiera otros fondos disponibles para tal propósito en el Fondo de Redención, y, según sea necesario, de cualesquier otro ingreso del Municipio según provisto en el Artículo 20 de la Ley.

Sección 8. El Municipio conviene que cumplirá con las disposiciones del Código de Rentas Internas del 1986, según enmendado, hasta donde la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico lo permiten, excepto cuando el Municipio obtenga una opinión de los abogados especialistas en bonos a los efectos de que el incumplimiento no haga que los intereses sobre los Bonos estén sujetos a la contribución federal sobre ingresos.

Sección 9. Con el fin de anticipar el producto de una cantidad similar de principal de los Bonos, por la presente se autoriza la emisión de \$848,000 en un pagaré global (el "Pagaré") del Municipio. El pagaré, incluyendo cualesquiera renovaciones del mismo, según se provee más adelante, será designado "Pagaré en Anticipación de Bonos de Obligación General Municipal de 2010" (el "Pagaré"), será en múltiplos de \$1,000 y numerado Núm. 1. El pagaré incluyendo cualesquiera renovaciones, devengará intereses al tipo de interés a que se refiere la sección 2 de esta Ordenanza y será pagadero a su vencimiento o anualmente, según se determinará en una carta del Banco Gubernamental a "USDA-Rural Development".

El Pagaré será fechado el día en que se efectúe el primer desembolso de fondos al Municipio y se haya recibido su importe, y se consignará que vence a la fecha del último desembolso de fondos al Municipio, no más tarde de diez años después de la fecha del desembolso inicial, disponiéndose, sin embargo, que con el consentimiento del tenedor, de ser necesario, el Pagaré podrá ser renovado de tiempo en tiempo según acuerden el Municipio y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos- Desarrollo Rural ("USDA-Rural Development"), disponiéndose, además, que el Pagaré incluyendo cualesquiera renovación, vencerá y será pagado no más tarde de diez años después de la fecha de emisión del mismo. El principal de y los intereses sobre el Pagaré será pagadero en la oficina del Banco Gubernamental en San Juan, Puerto Rico, en cualquier moneda de los Estados Unidos de América que, a la fecha de pago, sea moneda de curso legal para el pago de deudas públicas y privadas. El pagaré contendrá un registro de pagos en donde se anotará la información de cada desembolso.

Sección 10. El Pagaré será firmado por, o tendrá la firma en facsímil del Alcalde, el Sello Corporativo del Municipio, o un facsímil de dicho sello, será estampado en dicho Pagaré. El Pagaré será firmado por, o tendrá la firma en facsímil del Secretario(a) o de cualquier otro oficial designado por la Legislatura Municipal para desempeñar la función de testigo de la firma del Alcalde y la estampa del Sello Corporativo. Se autoriza, además, al Alcalde a subscribir cualquier otro documento necesario para la contratación de este préstamo. El Pagaré será sustancialmente en la forma siguiente:

Núm. _____

\$848,000

Estados Unidos de América
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE HUMACAO

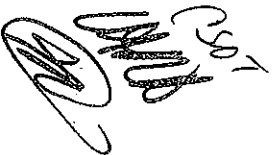
Pagaré en Anticipación de Bonos
de Obligación General Municipal de 2010

El Municipio de Humacao, Puerto Rico (el "Municipio"), un cuerpo político y jurídico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce adevudar y por valor recibido promete por la presente pagar a _____ el día _____ de _____ de 20__ la suma principal de _____ DOLARES junto con sus intereses correspondientes desde la fecha de emisión de este pagaré al tipo de interés de _____ por ciento (____%) anual, pagaderos a la presentación y entrega de este pagaré a su vencimiento. Tanto el principal de como los intereses sobre este pagaré son pagaderos en la oficina del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, en cualquier moneda de los Estados Unidos de América, que a la fecha de pago, sea moneda de curso legal para el pago de deudas públicas y privadas.

Quedan empeñados la buena fe, el crédito y la facultad del Municipio de imponer contribuciones limitadas para el pago puntual del principal de y de los intereses sobre este pagaré, según venzan los mismos.

Adjunto aparece y se hace formar parte de este pagaré por \$848,000 un registro de desembolsos en el cual se harán constar todos los desembolsos del precio de compra de este pagaré realizados por el tenedor del mismo. Por la presente, el Municipio designa al tenedor de este pagaré para que endose toda la información requerida en dicho registro, incluyendo la fecha y cantidad del precio de compra desembolsado al Municipio por el tenedor de dicho pagaré, de acuerdo con la carta del Municipio y el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al tenedor de este pagaré en la que se establecen los términos y condiciones para cada desembolso. Cada endoso referido constituirá prueba suficiente de la exactitud de la información endosada y del balance de principal adeudado por este Pagaré en la fecha respectiva, y el Municipio y el Banco Gubernamental de Fomento asienten a asumir dicha obligación. No empece la cantidad de principal de este pagaré de \$ indicada en la primera oración de este párrafo, la cantidad de principal adeudado en cualquier momento será igual a la menor entre dicha cantidad de principal arriba indicada y el balance de principal adeudado correspondiente al desembolso más reciente anotado en el registro de desembolsos adjunto. Cada desembolso del precio de compra endosado bajo estas condiciones por el tenedor de este Pagaré constituirá una representación por parte del municipio de que, a la fecha de dicho desembolso, no existe litigio alguno pendiente que pueda limitar o prohibir la realización de dicho desembolso, o que en forma alguna questione los procedimientos de dicho desembolso, o que en forma alguna cuestione la validez o seguridad de este Pagaré o de su pago, de que ni la existencia corporativa ni las colindancias del Municipio, ni los nombramientos de los oficiales del Municipio entonces presentes a sus respectivos cargos no están siendo impugnados, y de que ninguna autoridad o procedimiento bajo los cuales se emitió este Pagaré ha sido derogado, revocado ni anulado.


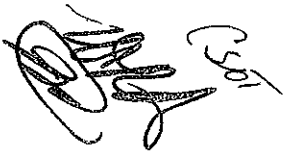
Este pagaré es uno de una emisión autorizada de \$848,000 de Pagares en Anticipación de Bonos de Obligación General Municipal de 2010, emitidos por el Municipio en anticipación del recibo del producto de una emisión similar de principal de Bonos de Obligación General Municipal de _____ autorizados por una ordenanza adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio, después de una vista pública sobre la misma, con la aprobación previa del Banco Gubernamental, y este pagaré se emite a tenor con dicha ordenanza y bajo la autorización de y cumpliendo con la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico y la Constitución y leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Ley Núm. 64 del 3 de



julio de 1996, según enmendada. Este pagaré se emite con el propósito de proveer fondos para ser aplicados al pago del costo de ciertas mejoras públicas o facilidades en o para el Municipio.

Por la presente se certifica y se hace constar que todos los actos, condiciones y cosas que la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico y la Constitución y leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico requieren que sucedan, existan y se ejecuten con anterioridad a y al tiempo de emitirse este pagaré, han sucedido, existido y se han ejecutado a su debido tiempo en la forma y manera requerida, y que la deuda total del Municipio incluyendo este pagaré, no excede limitación alguna impuesta por la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico o por la Constitución y leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y que se ha provisto para la imposición y cobro de una contribución adicional especial, sin limitación en cuanto a tipo o cantidad, sobre el valor de toda la propiedad sujeta a contribución en el Municipio suficiente, con otros fondos disponibles en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal, para pagar el principal de y los intereses sobre este pagaré, según venzan los mismos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Municipio de Humacao, Puerto Rico, ha hecho que este pagaré sea firmado por su Alcalde y que su sello corporativo sea estampado en el mismo y certificado por su Secretario(a), o cualquier otro oficial designado por la Legislatura Municipal del municipio para ejercer tal función, a la fecha de 1 de enero de 2010.



ALCALDE

(SELLO)
CERTIFICADO:

SECRETARIO(A)

CERTIFICADO DE AUTENTICACION

Esta es una de las notas de la emisión aquí designada y emitida bajo las disposiciones de la Ordenanza aquí mencionada.

Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico
Agente Pagador

Por _____
Oficial Autorizado - Título

Registro de Pagos

Fecha de Desembolso	Cantidad Desembolsada (Anotar Cantidad)	Balance de Principal	Nombre del Tenedor Oficial Autorizado Título
---------------------	---	----------------------	--

Sección 11. El Secretario (a) del Municipio queda por la presente autorizado y se le ordena que se ocupe de la publicación de un Aviso de Aprobación sustancialmente en la forma que sigue por lo menos una vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico, y de la colocación de dicho aviso en por lo menos dos sitios públicos en el Municipio:

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

Ordenanza Núm. _____, Serie 2009-2010, intitulada: "ORDENANZA PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE \$848,000 EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 2010 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO PUERTO RICO, Y LA EMISIÓN DE \$848,000 EN PAGARÉS EN ANTICIPACIÓN DEL RECIBO DEL PRODUCTO DE LA EMISIÓN DE DICHOS BONOS, Y PROVEER PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS Y PAGARÉS", ha sido aprobada por la Legislatura Municipal el 29 de enero de 2010 y por el Alcalde el _____ de _____. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de diez (10) días a partir de la fecha de publicación de este Aviso de Aprobación.

Ninguna acción o recurso basado en la nulidad de tal Ordenanza podrá ser planteado, ni la validez de tal Ordenanza o de los Bonos o Pagares de este modo autorizados, o las disposiciones en la Ordenanza para el pago de tales Bonos o Pagares, podrán ser cuestionadas bajo ninguna circunstancia en cualquier tribunal, excepto en una acción o procedimiento que se inicie dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de este Aviso de Aprobación.

Por disposición del Artículo 13 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996".

Secretario(a) de la Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente transcurrido el límite de tiempo de esta publicación, según el término establecido por la Ley.

Sección 12. Cualquier plazo de principal e intereses que sea pagadero con anterioridad a la entrega de los bonos definitivos, deberán ser pagados al tenedor del pagaré global a la presentación. En caso de plazos de principal que venzan y sean pagados con anterioridad a la entrega de los bonos definitivos, la cantidad total de bonos definitivos a que el tenedor del pagaré tiene derecho, deberá ser deducida por la cantidad de los plazos de principal así pagados.

El Municipio tendrá el derecho a pagar cualquiera de dichos bonos con anterioridad a la entrega por el Banco Gubernamental a "USDA-Rural Development". En caso de que efectúe cualesquiera de dichos pagos, cada uno de los vencimientos, hasta donde sea factible, deberá ser deducido en la proporción en que la cantidad total de dichos bonos haya sido pagada.

Sección 13. El USDA-Rural Development, a su discreción, puede hacer desembolsos de dicho préstamo de tiempo en tiempo al Municipio, cada desembolso representa una porción del precio de compra de una nota global y una cantidad adicional de principal pagadera por el Municipio dentro de esa nota global, devengando intereses desde su fecha de desembolso al tipo de interés de cuatro y tres octavos por ciento (4.375%) anual conteniendo otros términos y condiciones que serán establecidos mediante carta del Banco Gubernamental a "USDA Rural Development", en relación a cada desembolso.

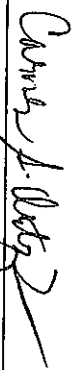
Sección 14. Por la presente se emite una nota global como anticipo de la emisión de bonos del Municipio en la suma total de principal de \$848,000. Dicha nota global será designada "Pagaré en Anticipación de Bonos de Obligación General de 2010" del Municipio de Humacao, Puerto Rico, será fechada 1 de enero de 2010 devengará intereses a la tasa de cuatro y tres octavos (4.375%) por ciento anual y dicho interés será pagadero a su vencimiento.

Sección 15. Los oficiales y agentes del Municipio quedan por la presente autorizados y se les ordena llevar a efecto todos los actos y cosas necesarias para llevar a cabo las disposiciones de esta ordenanza.

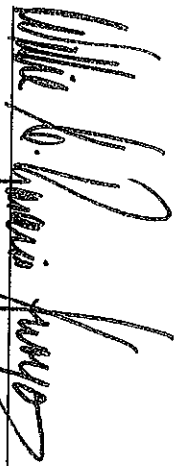
Sección 16. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

Sección 17. Toda ordenanza o resolución o parte de las mismas que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 24, Serie 2009-2010, y se estampa el sello oficial del Municipio de Humacao, hoy día 29 de enero de 2010.




Secretario(a) de la Legislatura Municipal
de Humacao, Puerto Rico



Presidente de la Legislatura Municipal
de Humacao, Puerto Rico

APROBADO: 2 de febrero de 2010



Alcalde del Municipio
Humacao, Puerto Rico

(Sello Oficial)

CERTIFICACION


CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm 24, Serie 2009-2010, adoptada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada los días 26, 27, 28 y 29 de enero de 2010, intitulada:

"ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE \$848,000 EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 2010 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO, Y LA EMISION DE \$848,000 EN PAGARES EN ANTICIPACION DEL PRODUCTO DE DICHA EMISION DE BONOS Y PROVEER PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS Y PAGARES"

SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Francisco Díaz Jaime
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
7. Hon. José Á. González Hernández
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Ciary Pérez Peña
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Daniel Santiago Rojas
14. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y se estampa el sello oficial del Municipio de Humacao, hoy día 4 de febrero de 2010.


Secretario(a) de la Legislatura Municipal
de Humacao, Puerto Rico

(Sello Oficial)



LEGISLATURA
MUNICIPAL
HUMACAO
PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen S. Ortiz Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico por la presente CERTIFICO:

Que la Legislatura Municipal de Humacao está constituida por dieciséis (16) Legisladores Municipales según dispone el artículo 4.001 del Capítulo IV de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico. (**Actualmente no hay vacantes**).

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 3 de febrero de 2010.

Secretaria de la Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

APARTADO 9170
HUMACAO PR
00792

TEL: (787) 850-1070
FAX: (787) 850-4044



LEGISLATURA
MUNICIPAL
DE
HUMACAO

CERTIFICACION DE PUBLICACION Y EXPOSICION AL
PÚBLICO

Yo, Carmen S. Ortiz Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que el aviso de la vista pública señalada para celebrarse el día 26 de enero de 2010, en relación con la Ordenanza Autorizando la Emisión de \$848,000 en Bonos de Obligación General Municipal de 2010 del Municipio de Humacao, Puerto Rico, fue publicado en el periódico PRIMERA HORA en la edición correspondiente del sábado 16 de enero de 2010 habiéndose expuesto en dos sitios públicos de la localidad 10 días antes de la celebración de dicha vista a saber:

- ❖ TABLÓN DE EDICTOS DEL CORREO GENERAL
- ❖ TABLÓN DE EDICTOS DE LA COLECTURÍA,
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
- ❖ TABLÓN DE EDICTOS DE LA CASA ALCALDÍA

Dada en Humacao, Puerto Rico, hoy 3 de febrero de 2010.

Secretaria Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

Sello Oficial

APARTADO 9170
HUMACAO PR
00792
TEL: (787) 850-1070
FAX: (787) 850-4041



LEGISLATURA
MUNICIPAL
DE HUMACAO
CAPITAL DEL NOROCCIDENTE

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE QUE SE CELEBRÓ UNA VISTA PÚBLICA

Yo, Carmen S. Ortiz Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico, por la presente certifico que:

1. Una vista pública fue celebrada a las 5:00 p.m del martes 26 de enero de 2010, en el Salón de Sesiones Gilberto Rivera Ortiz en el 2^{do} piso de la Casa Alcaldía del Municipio de Humacao en relación con la aprobación de una Ordenanza Autorizando la Emisión de \$848,000 en Pagares de Obligación General Municipal de 2010 del Municipio de Humacao, Puerto Rico.
2. El borrador de proyecto de ordenanza estuvo disponible para inspección pública en el lugar establecido por el aviso de vista pública, desde la fecha de publicación del aviso hasta la fecha de la celebración de la Vista Pública, así como durante la misma.
3. Se consta que el aviso publicado en el periódico presentó un error que el mismo debió decir Aviso de Vista Pública en vez de Aviso de Aprobación de Ordenanza y que la emisión de Bonos debe de leer 2010 y no 2009.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 3 de febrero de 2010.

Secretaria Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

APARTADO 9170
HUMACAO PR
00792

TEL: (787) 850-1070
FAX: (787) 850-4041

MUNICIPIO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PUERTO RICO

La Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico, se reunió en sesión ordinaria en la Casa Alcaldía en Humacao, Puerto Rico, a las 5:00 p.m. los días 26, 27, 28 y 29 de enero de 2010. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Legislatura.

La Secretaria pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Francisco Díaz Jaime
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Hon. José Á. González Hernández
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Ciary Pérez Peña
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Daniel Santiago Rojas
14. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

CSAT

AUSENTES

Ninguno

El Presidente de la Legislatura Municipal anunció el proyecto de la ordenanza intitulada:

"ORDENANZA PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE \$848,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2010 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO, Y LA EMISIÓN \$ 848,000 EN PAGARÉS EN ANTICIPACIÓN DEL RECIBO DEL PRODUCTO DE LA EMISIÓN DE DICHS BONOS, Y PROVEER PARA EL PAGO DEL

PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS Y PAGARÉS".

El Presidente también anunció que el Aviso de Vista Pública había sido debidamente publicado en un periódico de circulación general y colocado en por lo menos dos lugares públicos en el Municipio.

La Secretaria procedió luego a leer dicha ordenanza en su totalidad.

El legislador municipal Hon. Ángel G. Rodríguez Medina entonces propuso la aprobación de la referida ordenanza. La moción fue secundada por unanimidad y la ordenanza fue adoptada por la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sanchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Francisco Díaz Jaime
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Hon. José Á. González Hernández
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Ciary Pérez Peña
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Daniel Santiago Rojas
14. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN LA NEGATIVA

Ninguno

El legislador municipal Hon. Ángel G. Rodríguez Medina propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por todos los legisladores municipales presentes.

501

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la minuta de la sesión ordinaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico, reunida a las 5:00 p.m., de los días 26, 27, 28 y 29 de enero de 2010, y de los procedimientos seguidos en la misma en relación con la propuesta emisión de \$848,000 en "Bonos de Obligación General Municipal de 2010" del Municipio de Humacao, Puerto Rico.

Dicha reunión de la Legislatura Municipal fue convocada por el Presidente de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue publicado y fijado de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" y enviado, bien por correo certificado con acuse de recibo a cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora señalada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos miembros por lo menos 24 horas antes de la hora señalada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Humacao, Puerto Rico, hoy día 4 de febrero de 2010.



Secretario (a) de la Legislatura Municipal
de Humacao, Puerto Rico

(Sello Oficial)

MUNICIPIO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PUERTO RICO

AM-2-RD

La Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico, se reunió en sesión ordinaria en la Casa Alcaldía en Humacao, Puerto Rico, a las 5:00 p.m. los días 26, 27, 28 y 29 de enero de 2010. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Legislatura.

La Secretaria pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Francisco Díaz Jaime
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Hon. José Á. González Hernández
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Ciary Pérez Peña
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Daniel Santiago Rojas
14. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

AUSENTES

Ninguno

El Presidente de la Legislatura Municipal anunció el proyecto de la ordenanza intitulada:

"ORDENANZA PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE \$848,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2010 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO, Y LA EMISIÓN \$ 848,000 EN PAGARÉS EN ANTICIPACIÓN DEL RECIBO DEL PRODUCTO DE LA EMISIÓN DE DICHS BONOS, Y PROVEER PARA EL PAGO DEL

PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS Y PAGARÉS".

El Presidente también anunció que el Aviso de Vista Pública había sido debidamente publicado en un periódico de circulación general y colocado en por lo menos dos lugares públicos en el Municipio.

La Secretaria procedió luego a leer dicha ordenanza en su totalidad.

El legislador municipal Hon. Ángel G. Rodríguez Medina entonces propuso la aprobación de la referida ordenanza. La moción fue secundada por unanimidad y la ordenanza fue adoptada por la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Francisco Díaz Jaime
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Hon. José Á. González Hernández
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Ciary Pérez Peña
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Daniel Santiago Rojas
14. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN LA NEGATIVA

Ninguno

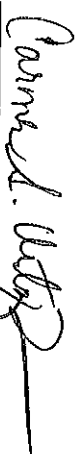
El legislador municipal Hon. Ángel G. Rodríguez Medina propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por todos los legisladores municipales presentes.

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la minuta de la sesión ordinaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico, reunida a las 5:00 p.m., de los días 26, 27, 28 y 29 de enero de 2010, y de los procedimientos seguidos en la misma en relación con la propuesta emisión de \$848,000 en "Bonos de Obligación General Municipal de 2010" del Municipio de Humacao, Puerto Rico.

Dicha reunión de la Legislatura Municipal fue convocada por el Presidente de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue publicado y fijado de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" y enviado, bien por correo certificado con acuse de recibo a cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora señalada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos miembros por lo menos 24 horas antes de la hora señalada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Humacao, Puerto Rico, hoy día 4 de febrero de 2010.



Secretario (a) de la Legislatura Municipal
de Humacao, Puerto Rico

(Sello Oficial)

MUNICIPAL LEGISLATURE
MUNICIPALITY OF HUMACAO
PUERTO RICO

The Municipal Legislature of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, convened in an ordinary session at the City Hall in Humacao, Puerto Rico, at 5:00 P.M., on the 26, 27, 28 and 29 day of January, 2010. The President of the Legislature called the meeting to order.

The Secretary called the roll and those present and those absent were as follows:

PRESENT

- 1) Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
- 2) Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
- 3) Hon. Olga del Moral Sánchez
- 4) Hon. Roberto Díaz Díaz
- 5) Hon. Francisco Díaz Jaime
- 6) Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
- 7) Hon. José Á. González Hernández
- 8) Hon. Grace Napolitano Matta
- 9) Hon. Ciary Pérez Peña
- 10) Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
- 11) Hon. Miguel Rodríguez Vega
- 12) Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
- 13) Hon. Daniel Santiago Rojas
- 14) Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
- 15) Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
- 16) Hon. Willie A. Rosario Arroyo- President

Copy

ABSENT
Nobody

The President of the Municipal Legislature announced on the ordinance entitled:

ORDINANCE AUTHORIZING THE ISSUANCE OF \$848,000 IN
MUNICIPAL GENERAL OBLIGATION BONDS OF 2010 OF THE
MUNICIPALITY OF HUMACAO, PUERTO RICO, AND PROVIDING

FOR PAYMENT OF THE PRINCIPAL OF AND THE INTEREST ON SAID BONDS.

The President also announced that the Notice of Public Hearing had been duly published in a general circulation newspaper and posted in at least two public places in the Municipality.

The Secretary proceeded to read said ordinance in its entirety.

The President announced that the Municipal Legislature would hear any taxpayer or any other person interested in speaking about said ordinance. The Municipal Legislature heard all the persons who so requested.

Municipal Legislator Hon. Ángel G. Rodríguez Medina proposed the adoption of the referenced ordinance. The motion was seconded by unanimity, and the ordinance was adopted by the following votes:

IN THE AFFIRMATIVE

- 1) Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
- 2) Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
- 3) Hon. Olga del Moral Sánchez
- 4) Hon. Roberto Díaz Díaz
- 5) Hon. Francisco Díaz Jaime
- 6) Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
- 7) Hon. José Á. González Hernández
- 8) Hon. Grace Napolitano Matta
- 9) Hon. Ciary Pérez Peña
- 10) Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
- 11) Hon. Miguel Rodríguez Vega
- 12) Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
- 13) Hon. Daniel Santiago Rojas
- 14) Hon. Héctor Sepúlveda Rannos
- 15) Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
- 16) Hon. Willie A. Rosario Arroyo- President

IN THE NEGATIVE

Nobody

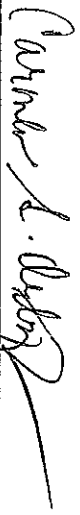
Municipal Legislator Hon. Ángel G. Rodríguez Medina moved that this session be adjourned. All municipal legislators presents seconded the motion.

CERTIFICATE

CERTIFIED that the foregoing is a true and exact copy of the minutes of the ordinary session of the Municipal Legislature of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, convened at 5:00P.M., on the 26, 27, 28 and 29 day of January, 2010, which minutes faithfully reflect the proceedings followed in said session in relation to the proposed issuance of "Municipal General Obligation Bonds of 2010 of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, in the amount of \$848,000."

Said session of the Municipal Legislature was convened by the President of the Municipal Legislature of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, and Notice of the date, time, place and purpose of said session was published and posted in accordance with Article 8 of Act No. 64 of July 3, 1996, as amended, known as the "Puerto Rico Municipal Financing Act of 1996," and either served by certified mail to each member of the Municipal Legislature at least 72 hours before the time of the session, or personally served on each of such members at least 24 hours before the time of said session.

IN WITNESS WHEREOF, I sign the present certificate and affix the corporate seal of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, this, 10 day of February, 2010.


Secretary of the Municipal Legislature
of Humacao, Puerto Rico

(Official Seal)

MUNICIPAL LEGISLATURE
MUNICIPALITY OF HUMACAO
PUERTO RICO

The Municipal Legislature of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, convened in an ordinary session at the City Hall in Humacao, Puerto Rico, at 5:00 P.M., on the 26, 27, 28 and 29 day of January, 2010. The President of the Legislature called the meeting to order.

The Secretary called the roll and those present and those absent were as follows:

PRESENT

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Francisco Díaz Jaime
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Hon. José Á. González Hernández
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Ciary Pérez Peña
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Daniel Santiago Rojas
14. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- President

2501

ABSENT

Nobody

The President of the Municipal Legislature announced on the ordinance entitled:

ORDINANCE AUTHORIZING THE ISSUANCE OF \$848,000 IN
MUNICIPAL GENERAL OBLIGATION BONDS OF 2010 OF THE
MUNICIPALITY OF HUMACAO, PUERTO RICO, AND PROVIDING

FOR PAYMENT OF THE PRINCIPAL OF AND THE INTEREST ON SAID BONDS.

The President also announced that the Notice of Public Hearing had been duly published in a general circulation newspaper and posted in at least two public places in the Municipality.

The Secretary proceeded to read said ordinance in its entirety.

The President announced that the Municipal Legislature would hear any taxpayer or any other person interested in speaking about said ordinance. The Municipal Legislature heard all the persons who so requested.

Municipal Legislator Hon. Ángel G. Rodríguez Medina proposed the adoption of the referenced ordinance. The motion was seconded by unanimity, and the ordinance was adopted by the following votes:

IN THE AFFIRMATIVE

- 1) Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2) Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3) Hon. Olga del Moral Sánchez
4) Hon. Roberto Díaz Díaz
5) Hon. Francisco Díaz Jaime
6) Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
7) Hon. José A. González Hernández
8) Hon. Grace Napolitano Matta
9) Hon. Ciary Pérez Peña
10) Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11) Hon. Miguel Rodríguez Vega
12) Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13) Hon. Daniel Santiago Rojas
14) Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15) Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16) Hon. Willie A. Rosario Arroyo- President

Not

IN THE NEGATIVE

Nobody

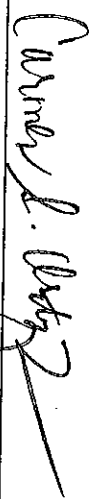
Municipal Legislator Hon. Ángel G. Rodríguez Medina moved that this session be adjourned. All municipal legislators presents seconded the motion.

CERTIFICATE

CERTIFIED that the foregoing is a true and exact copy of the minutes of the ordinary session of the Municipal Legislature of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, convened at 5:00P.M., on the 26, 27, 28 and 29 day of January, 2010, which minutes faithfully reflect the proceedings followed in said session in relation to the proposed issuance of "Municipal General Obligation Bonds of 2010 of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, in the amount of \$848,000."

Said session of the Municipal Legislature was convened by the President of the Municipal Legislature of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, and Notice of the date, time, place and purpose of said session was published and posted in accordance with Article 8 of Act No. 64 of July 3, 1996, as amended, known as the "Puerto Rico Municipal Financing Act of 1996," and either served by certified mail to each member of the Municipal Legislature at least 72 hours before the time of the session, or personally served on each of such members at least 24 hours before the time of said session.

IN WITNESS WHEREOF, I sign the present certificate and affix the corporate seal of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, this, 10 day of February, 2010.


Secretary of the Municipal Legislature
of Humacao, Puerto Rico

(Official Seal)


CERTIFICATE

CERTIFIED that the foregoing is a true and exact copy of Ordinance No. 24, Series 2009-2010, adopted by the Municipal Legislature of Humacao, Puerto Rico, at an ordinary session on the 29 day of January, 2010, entitled

"ORDINANCE AUTHORIZING THE ISSUANCE OF \$848,000 IN MUNICIPAL GENERAL OBLIGATION BONDS OF 2010 OF THE MUNICIPALITY OF HUMACAO, PUERTO RICO AND THE ISSUANCE OF \$848,000 IN NOTES IN ANTICIPATION OF THE RECEIPT OF THE PROCEEDS OF SAID BOND ISSUE, AND PROVIDING FOR THE PAYMENT OF THE PRINCIPAL OF AND THE INTEREST ON SAID BONDS."

IT IS ALSO HEREBY CERTIFIED that the following members of the Municipal Legislature voted in the affirmative the adoption of this Ordinance:

<u>Name</u>	<u>Date of Commencement of Term</u>	<u>Date of Expiration of Term</u>
Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez	January 2009	January 2013
Hon. Carmen Carrillo Arzuaga	January 2009	January 2013
Hon. Olga del Moral Sánchez	January 2009	January 2013
Hon. Roberto Díaz Díaz	January 2009	January 2013
Hon. Francisco Díaz Jaime	January 2009	January 2013
Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez	January 2009	January 2013
Hon. José A. González Hernández	January 2009	January 2013
Hon. Grace Napolitano Matta	January 2009	January 2013
Hon. Ciary Pérez Peña	January 2009	January 2013
Hon. Ángel G. Rodríguez Medina	January 2009	January 2013
Hon. Miguel Rodríguez Vega	January 2009	January 2013
Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez	January 2009	January 2013
Hon. Daniel Santiago Rojas	January 2009	January 2013



Hon. Héctor Sepúlveda Ramos	January 2009	January 2013
Hon. Víctor M. Velázquez Casillas	January 2009	January 2013
Hon. Willie A. Rosario Arroyo- President	January 2009	January 2013

IN WITNESS WHEREOF, I sign the present certificate and affix the corporate seal
of the Municipality of Humacao, this 29 day of January, 2010.

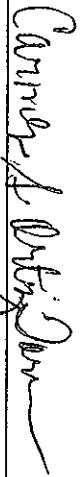


Secretary of the Municipal Legislature
Municipality of Humacao, Puerto Rico

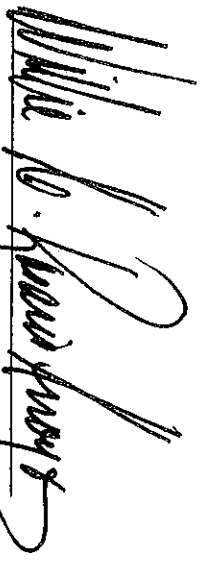
(Official Seal)



IN WITNESS WHEREOF, we sign the present Ordinance No. 24, Series 2009-2010, and stamp the corporate seal of the Municipality of Humacao, this 29 day of January, 2010.



Secretary of the Municipal Legislature
Municipality of Humacao,
Puerto Rico



President, Municipal Legislature
Municipality of Humacao,
Puerto Rico

APPROVED: February 2, 2010



Mayor of the Municipality of
Humacao, Puerto Rico

(Official Seal)

CERTIFICATE

CERTIFIED that the foregoing is a true and exact copy of Ordinance No. 24, Series 2009-2010, adopted by the Municipal Legislature of Humacao, Puerto Rico, at an ordinary session on the 29 day of January, 2010, entitled

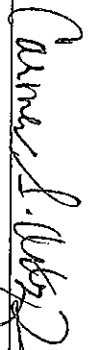
"ORDINANCE AUTHORIZING THE ISSUANCE OF \$848,000 IN MUNICIPAL GENERAL OBLIGATION BONDS OF 2010 OF THE MUNICIPALITY OF HUMACAO, PUERTO RICO AND THE ISSUANCE OF \$848,000 IN NOTES IN ANTICIPATION OF THE RECEIPT OF THE PROCEEDS OF SAID BOND ISSUE, AND PROVIDING FOR THE PAYMENT OF THE PRINCIPAL OF AND THE INTEREST ON SAID BONDS."

IT IS ALSO HEREBY CERTIFIED that the following members of the Municipal Legislature voted in the affirmative the adoption of this Ordinance:

<u>Name</u>	Date of Commencement of Term	Date of Expiration of Term
Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez	January 2009	January 2013
Hon. Carmen Carrillo Arzuaga	January 2009	January 2013
Hon. Olga del Moral Sánchez	January 2009	January 2013
Hon. Roberto Díaz Díaz	January 2009	January 2013
Hon. Francisco Díaz Jaime	January 2009	January 2013
Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez	January 2009	January 2013
Hon. José Á. González Hernández	January 2009	January 2013
Hon. Grace Napolitano Matta	January 2009	January 2013
Hon. Ciary Pérez Peña	January 2009	January 2013
Hon. Ángel G. Rodríguez Medina	January 2009	January 2013
Hon. Miguel Rodríguez Vega	January 2009	January 2013
Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez	January 2009	January 2013
Hon. Daniel Santiago Rojas	January 2009	January 2013

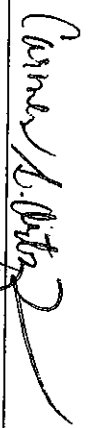
Hon. Héctor Sepúlveda Ramos	January 2009	January 2013
Hon. Víctor M. Velázquez Casillas	January 2009	January 2013
Hon. Willie A. Rosario Arroyo- President	January 2009	January 2013

IN WITNESS WHEREOF, I sign the present certificate and affix the corporate seal of the Municipality of Humacao, this 29 day of January, 2010.


Secretary of the Municipal Legislature
Municipality of Humacao, Puerto Rico

(Official Seal)

IN WITNESS WHEREOF, we sign the present Ordinance No. 24, Series 2009-2010, and stamp the corporate seal of the Municipality of Humacao, this 29 day of January, 2010.



Secretary of the Municipal Legislature
Municipality of Humacao,
Puerto Rico



President, Municipal Legislature
Municipality of Humacao,
Puerto Rico

APPROVED: February 2, 2010



Mayor of the Municipality of
Humacao, Puerto Rico

(Official Seal)



MUNICIPALIDAD
MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE QUE SE CELEBRÓ UNA VISTA PÚBLICA

Yo, Carmen S. Ortiz Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico, por la presente certifico que:

Recibido por: [Signature]
Fecha: 26 de Enero 2010
Hora: 1:00 PM

1. Una vista pública fue celebrada a las 5:00 p.m del martes 26 de enero de 2010, en el Salón de Sesiones Gilberto Rivera Ortiz en el 2do piso de la Casa Alcaldía del Municipio de Humacao en relación con la aprobación de una Ordenanza Autorizando la Emisión de \$848,000 en Bonos de Obligación General Municipal de 2010 del Municipio de Humacao, Puerto Rico.

2. El borrador de proyecto de ordenanza estuvo disponible para inspección pública en el lugar establecido por el aviso de vista pública desde la fecha de publicación del aviso hasta la fecha de la celebración de la Vista Pública, así como durante la misma.

3. Se consta que el aviso publicado en el periódico presentó un error que el mismo debió decir Aviso de Vista Pública en vez de Aviso de Aprobación de Ordenanza y que la emisión de Bonos debe de leer 2010 y no 2009.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 3 de febrero de 2010.

[Signature]
Secretaria Legislativa Municipal
Humacao, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

PARTIDO 9170
HUMACAO PR
00799
TEL. (787) 850-1070
FAX (787) 850-4041

PROYECTO NÚM. 23
ORDENANZA NÚM. 24

SERIE 2009-2010
SERIE 2009-2010

ORD-RDGN

ORDENANZA PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE \$848,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2010 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO, Y LA EMISIÓN DE \$ 848,000 EN PAGARES EN ANTICIPACIÓN DEL RECIBO DEL PRODUCTO DE DICHA EMISIÓN DE BONOS, Y PROVEER PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS Y PAGARES.

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO (la "Legislatura Municipal") que:

Sección 1. La Legislatura Municipal ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a. Los propósitos para los cuales los "Bonos de Obligación General Municipal de 2010" (los "Bonos") autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos Bonos para cada uno de dichos propósitos son como sigue:

<u>Propósito</u>	<u>Cantidad</u>
A) Sistema de Alcantarillado Sanitario en Comunidad de Candelero Abajo (2nda Fase)	\$843,328.28
B) Gastos de financiamiento	<u>4,671.72</u>
Total	<u>\$848,000.00</u>

2007
MAY 14
MAY 14

- b. El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ("Banco Gubernamental") ha certificado que el Municipio de Humacao (el "Municipio") tiene margen prestatario disponible para emitir estos Bonos y la capacidad de pago necesaria para pagar el principal de y los intereses sobre dichos Bonos según venzan. La deuda total del Municipio por concepto de Bonos o Pagares de Obligación General, incluyendo los Bonos por la presente autorizados, no excede limitación alguna impuesta por la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico o por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2. Con el fin de proveer fondos para los propósitos expuestos en el apartado (a) de la Sección 1 de esta Ordenanza, por la presente se autoriza la emisión de bonos negociables del Municipio en la suma total de principal de ochocientos cuarenta y ocho mil Dólares (\$848,000), a tenor con las disposiciones de la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico y la Constitución y Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, también conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996 (la "Ley"). Dichos bonos serán designados "Bonos de Obligación General Municipal de 2010"; serán fechados el 1 de enero de 2010; serán emitidos como bonos registrados sin cupones en múltiplos de \$1,000, vencerán en plazos anuales el 1ro de enero de tal año o años, no más tarde de 25 años a partir de la fecha del desembolso, todo según consignado mas adelante por la Legislatura Municipal con anterioridad a la emisión de los Bonos.

Los Bonos devengarán intereses desde su fecha de emisión hasta su pago final a aquel tipo de interés establecido por la "United States Department of Agriculture Rural-Development" ("USDA-Rural Development"), que no excedan el máximo autorizado por ley, siendo dichos intereses hasta los respectivos vencimientos de los Bonos, pagaderos anualmente, el día 1ro de enero de cada año. Según dispuesto en el Artículo 15 de la Ley, la Legislatura Municipal por la presente delega en el Banco Gubernamental fijar la tasas de interés que devengarán los bonos dentro de los parámetros establecidos en este párrafo.

Sección 3. Según dispuesto en el Artículo 25 de la Ley la Legislatura Municipal ha determinado vender y por la presente autoriza la venta de los bonos y/o pagarés en Anticipación de Bonos en venta privada al Banco Gubernamental y/o a "USDA-Rural Development". Los plazos de principal del Bono vencerán el día 1ro de enero de cada año, que serán determinados a partir de la fecha del desembolso del primer anticipo de fondos, con el plan de pagos según las respectivas fechas y cantidades consignadas en la emisión del Bono.

Tanto el principal de como los intereses sobre los bonos serán pagaderos en cualquier moneda de los Estados Unidos de América que, en las respectivas fechas de pago, sea moneda de curso legal para el pago de deudas públicas y privadas. El principal de los bonos será pagadero a la presentación y entrega de los mismos en la oficina del Banco Gubernamental, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico o en la oficina de cualquier agente pagador designado por este. El pago de los intereses sobre cualquier Bono será efectuado a la persona que aparece en los libros de registro del Municipio como dueño registro en la fecha de cierre de los negocios el 15 de diciembre (aunque no sea día de negocios) que preceda a la fecha de pago de intereses correspondientes. Dichos intereses serán pagados en una moneda similar mediante cheque o cualquier otra forma legal de pago.

Sección 4. Los Bonos serán firmados por, o tendrán la firma en facsímil del Alcalde, el Sello Corporativo del Municipio, o un facsímil de dicho sello, será estampado en cada uno de los Bonos. Los Bonos serán firmados por, o tendrán la firma

del Secretario (a) o de cualquier otro oficial designado por la Legislatura Municipal para desempeñar la función de testigo de la firma del Alcalde y la estampa del Sello Corporativo. Se autoriza, además, al Alcalde a suscribir cualquier otro documento necesario para la emisión de los Bonos. Los Bonos serán sustancialmente en la forma siguiente:

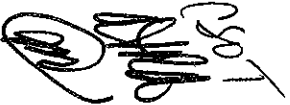
Núm. R-1

\$848,000

Estados Unidos de América
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE HUMACAO
Bonos de Obligación General Municipal de 2010

El Municipio de Humacao, Puerto Rico (el "Municipio"), un cuerpo político y jurídico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce adender y por valor recibido promete por la presente pagar a _____ a cuyo nombre aparezca registrado o su representante legal, la suma principal de _____ en plazos anuales el 1ro de enero de los siguientes años y en las siguientes cantidades, junto con los intereses sobre la porción no pagada del principal, al tipo de interés de _____ por ciento (____%) anual, hasta el pago de dicha suma principal, pagaderos anualmente dichos intereses hasta su vencimiento el 1ro de enero de cada año:

Año de <u>Vencimiento</u>	Cantidad <u>Principal</u>	Año de <u>Vencimiento</u>	Cantidad <u>Principal</u>
------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------



Tanto el principal de como los intereses sobre este bono son pagaderos en cualquier moneda de los Estados Unidos de América que, en las respectivas fechas de pago, sea moneda de curso legal para el pago de deudas públicas y privadas.

Los plazos de principal de este bono será pagadero sin necesidad de la presentación y entrega del mismo en la oficina del Banco Gubernamental en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico. Los pagos de principal se anotarán en el Registro de Pago que se hace formar parte de este bono; y un aviso escrito de la anotación de dicho pago en dicho registro se enviará pronto al Municipio por el Banco Gubernamental y el Municipio será relevado completamente de su obligación sobre este Bono hasta la cantidad del pago realizado. El pago de los intereses sobre cualquier bono será efectuado a la persona que aparece en los libros de registro del Municipio como dueño registrado en la fecha de cierre de los negocios el 15 de diciembre (aunque no sea día de negocios) que preceda a la fecha de pago de intereses correspondiente, dichos intereses a ser pagados en una moneda similar mediante cheque o cualquier otra forma legal de pago.

La buena fe, el crédito y la facultad del Municipio de imponer contribuciones ilimitadas quedan empeñados para el pago puntual del principal de y de los intereses sobre este bono, según vencan los mismos.


Este Bono es uno de una emisión de bonos debidamente autorizada por el Municipio, designados "Bonos de Obligación General Municipal de _____" que consiste de bonos con vencimientos anuales en los años _____ a _____, inclusive, y emitidos con el propósito de proveer fondos para pagar el costo de ciertas mejoras públicas o facilidades en o para el Municipio, y se emite bajo la autoridad de y cumpliendo todos los requisitos de la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico y la Constitución y leyes de Puerto Rico, incluyendo la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", y en virtud de una ordenanza (aquí llamada la "Ordenanza") autorizando la emisión de los bonos, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio después de una vista pública sobre la misma, con la aprobación previa del Banco Gubernamental. El dueño de este bono asiente a todas las disposiciones de la Ordenanza con la aceptación del mismo.

Por la presente se certifica y se hace constar que todos los actos, condiciones y cosas requeridas por la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se requiriere que sucedan, existan y se ejecuten con anterioridad a y al tiempo de emitirse este bono, han sucedido, existido y se han ejecutado a su debido tiempo en la forma y manera requeridas; que la deuda pública total

CSOT


del Municipio, incluyendo este bono, no excede limitación alguna impuesta por la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico o por la Constitución o Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y que se ha provisto para la imposición y cobro de una contribución adicional especial, sin limitación en cuanto a tipo o cantidad, sobre el valor de toda la propiedad sujeta a contribución en el Municipio suficiente para, junto con otros fondos disponibles en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal, establecido por dicha Ley Núm. 64 para beneficio de este bono, pagar el principal de y los intereses sobre este bono, según venza el mismo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Municipio de Humacao, Puerto Rico, ha hecho que este bonos sea firmado por su Alcalde y que su Sello Corporativo sea estampado en el mismo y certificado por el Secretario Municipal, o cualquier otro oficial designado por la Legislatura Municipal del Municipio para ejercer tal función, a la fecha de 1 de enero de 2010.


Alcalde

(Sello)

Certificado:

Secretario(a)

REGISTRO DE PAGOS

Fecha de Vencimiento	Pago de Principal	Balance de Principal	Pago de Intereses	Fecha de Pago	Nombre del Agente Pagador Oficial Autorizado y Título

Sección 5. La emisión de los Bonos fue aprobada por el Banco Gubernamental el 10 de diciembre de 2009.

Sección 6. La buena fe, el crédito y la facultad del Municipio de imponer contribuciones ilimitadas quedan empeñados para el pago puntual del principal de y de los intereses sobre los Bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ordenanza, según venzan los mismos.

Sección 7. Se impondrá una contribución adicional especial sobre el valor de toda la propiedad sujeta a contribución en el Municipio suficiente para, junto con otros fondos disponibles en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal (el "Fondo de Redención"), establecido bajo la Ley para el beneficio de los bonos el pago del principal de y de los intereses sobre los Bonos. El producto de esta contribución adicional especial será utilizado exclusivamente para el pago del principal de y de los intereses sobre los Bonos y las demás obligaciones generales del Municipio, según éstos venzan. Al presente, el Municipio está cumpliendo con este requisito de la imposición de una contribución adicional especial mediante la Ordenanza Núm. 8, Serie 2006-2007 del 7 de septiembre de 2006, la cual impone una contribución adicional especial anual del 2 por ciento sobre el valor tasado de la propiedad mueble e inmueble no exonerada dentro de la demarcación territorial del Municipio. Estas contribuciones adicionales especiales serán cobradas y depositadas por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) en el Fondo de Redención establecido por el CRIM con el Banco Gubernamental. El principal de y los intereses sobre los Bonos serán pagados por el Banco Gubernamental (o por conducto de los agentes pagadores designados en dichos Bonos), a nombre del Municipio, del producto de dichas contribuciones adicionales especiales, de cualesquiera otros fondos disponibles para tal propósito en el Fondo de Redención, y, según sea necesario, de cualesquier otro ingreso del Municipio según provisto en el Artículo 20 de la Ley.

Sección 8. El Municipio conviene que cumplirá con las disposiciones del Código de Rentas Internas del 1986, según enmendado, hasta donde la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico lo permitan, excepto cuando el Municipio obtenga una opinión de los abogados especialistas en bonos a los efectos de que el incumplimiento no haga que los intereses sobre los Bonos estén sujetos a la contribución federal sobre ingresos.

Sección 9. Con el fin de anticipar el producto de una cantidad similar de principal de los Bonos, por la presente se autoriza la emisión de \$848,000 en un pagaré global (el "Pagaré") del Municipio. El pagaré, incluyendo cualesquiera renovaciones del mismo, según se provee más adelante, será designado "Pagaré en Anticipación de Bonos de Obligación General Municipal de 2010" (el "Pagaré"), será en múltiplos de \$1,000 y numerado Núm. 1. El pagaré incluyendo cualesquiera renovaciones, devengará intereses al tipo de interés a que se refiere la sección 2 de esta Ordenanza y será pagadero a su vencimiento o anualmente, según se determinará en una carta del Banco Gubernamental a "USDA-Rural Development".

El Pagaré será fechado el día en que se efectúe el primer desembolso de fondos al Municipio y se haya recibido su importe, y se consignará que vence a la fecha del último desembolso de fondos al Municipio, no más tarde de diez años después de la fecha del desembolso inicial, disponiéndose, sin embargo, que con el consentimiento del tenedor, de ser necesario, el Pagaré podrá ser renovado de tiempo en tiempo según acuerden el Municipio y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos- Desarrollo Rural ("USDA-Rural Development"), disponiéndose, además, que el Pagaré incluyendo cualesquiera renovación, vencerá y será pagado no más tarde de diez años después de la fecha de emisión del mismo. El principal de y los intereses sobre el Pagaré será pagadero en la oficina del Banco Gubernamental en San Juan, Puerto Rico, en cualquier moneda de los Estados Unidos de América que, a la fecha de pago, sea moneda de curso legal para el pago de deudas públicas y privadas. El pagaré contendrá un registro de pagos en donde se anotará la información de cada desembolso.

Sección 10. El Pagaré será firmado por, o tendrá la firma en facsímil del Alcalde, el Sello Corporativo del Municipio, o un facsímil de dicho sello, será estampado en dicho Pagaré. El Pagaré será firmado por, o tendrá la firma en facsímil del Secretario(a) o de cualquier otro oficial designado por la Legislatura Municipal para desempeñar la función de testigo de la firma del Alcalde y la estampa del Sello Corporativo. Se autoriza, además, al Alcalde a subscribir cualquier otro documento necesario para la contratación de este préstamo. El Pagaré será sustancialmente en la forma siguiente:

Núm. _____ \$848,000

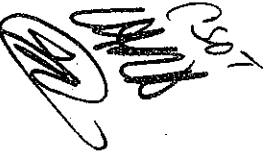
Estados Unidos de América
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE HUMACAO

Pagaré en Anticipación de Bonos
de Obligación General Municipal de 2010

El Municipio de Humacao, Puerto Rico (el "Municipio"), un cuerpo político y jurídico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce adeudar y por valor recibido promete por la presente pagar a _____ el día _____ de _____ de 20__ la suma principal de _____ DOLARES junto con sus intereses correspondientes desde la fecha de emisión de este pagaré al tipo de interés de _____ por ciento (____%) anual, pagaderos a la presentación y entrega de este pagaré a su vencimiento. Tanto el principal de como los intereses sobre este pagaré son pagaderos en la oficina del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, en cualquier moneda de los Estados Unidos de América, que a la fecha de pago, sea moneda de curso legal para el pago de deudas públicas y privadas.

Quedan empeñados la buena fe, el crédito y la facultad del Municipio de imponer contribuciones limitadas para el pago puntual del principal de y de los intereses sobre este pagaré, según venzan los mismos.

Adjunto aparece y se hace formar parte de este pagaré por \$848,000 un registro de desembolsos en el cual se harán constar todos los desembolsos del precio de compra de este pagaré realizados por el tenedor del mismo. Por la presente, el Municipio designa al tenedor de este pagaré para que endose toda la información requerida en dicho registro, incluyendo la fecha y cantidad del precio de compra desembolsado al Municipio por el tenedor de dicho pagaré, de acuerdo con la carta del Municipio y el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al tenedor de este pagaré en la que se establecen los términos y condiciones para cada desembolso. Cada endoso referido constituirá prueba suficiente de la exactitud de la información endosada y del balance de principal adeudado por este Pagaré en la fecha respectiva, y el Municipio y el Banco Gubernamental de Fomento asienten a asumir dicha obligación. No empece la cantidad de principal de este pagaré de \$ indicada en la primera oración de este párrafo, la cantidad de principal adeudado en cualquier momento será igual a la menor entre dicha cantidad de principal arriba indicada y el balance de principal adeudado correspondiente al desembolso más reciente anotado en el registro de desembolsos adjunto. Cada desembolso del precio de compra endosado bajo estas condiciones por el tenedor de este Pagaré constituirá una representación por parte del municipio de que, a la fecha de dicho desembolso, no existe litigio alguno pendiente que pueda limitar o prohibir la realización de dicho desembolso, o que en forma alguna cuestione los procedimientos o la autoridad bajo la cual se emite este Pagaré, o afecte la validez o seguridad de este Pagaré o de su pago, de que ni la existencia corporativa ni las colindancias del Municipio, ni los nombramientos de los oficiales del Municipio entonces presentes a sus respectivos cargos no están siendo impugnados, y de que ninguna autoridad o procedimiento bajo los cuales se emitió este Pagaré ha sido derogado, revocado ni anulado.

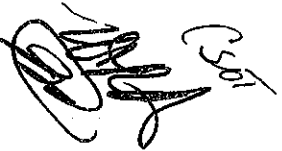


Este pagaré es uno de una emisión autorizada de \$848,000 de Pagarés en Anticipación de Bonos de Obligación General Municipal de 2010, emitidos por el Municipio en anticipación del recibo del producto de una emisión similar de principal de Bonos de Obligación General Municipal de _____ autorizados por una ordenanza adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio, después de una vista pública sobre la misma, con la aprobación previa del Banco Gubernamental, y este pagaré se emite a tenor con dicha ordenanza y bajo la autorización de y cumpliendo con la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico y la Constitución y leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Ley Núm. 64 del 3 de

julio de 1996, según enmendada. Este pagaré se emite con el propósito de proveer fondos para ser aplicados al pago del costo de ciertas mejoras públicas o facilidades en o para el Municipio.

Por la presente se certifica y se hace constar que todos los actos, condiciones y cosas que la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico y la Constitución y Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico requieren que sucedan, existan y se ejecuten con anterioridad a y al tiempo de emitirse este pagaré, han sucedido, existido y se han ejecutado a su debido tiempo en la forma y manera requerida, y que la deuda total del Municipio incluyendo este pagaré, no excede limitación alguna impuesta por la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico o por la Constitución y leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y que se ha provisto para la imposición y cobro de una contribución adicional especial, sin limitación en cuanto a tipo o cantidad, sobre el valor de toda la propiedad sujeta a contribución en el Municipio suficiente, con otros fondos disponibles en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal, para pagar el principal de y los intereses sobre este pagaré, según vencan los mismos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Municipio de Humacao, Puerto Rico, ha hecho que este pagaré sea firmado por su Alcalde y que su sello corporativo sea estampado en el mismo y certificado por su Secretario(a), o cualquier otro oficial designado por la Legislatura Municipal del municipio para ejercer tal función, a la fecha de 1 de enero de 2010.

501



ALCALDE

(SELLO)
CERTIFICADO:

SECRETARIO(A)


CERTIFICADO DE AUTENTICACION

Esta es una de las notas de la emisión aquí designada y emitida bajo las disposiciones de la Ordenanza aquí mencionada.

Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico
Agente Pagador

Por _____
Oficial Autorizado - Título

Registro de Pagos

Fecha de Desembolso	Cantidad Desembolsada (Anotar Cantidad)	Balance de Principal	Nombre del Tenedor Oficial Autorizado
			<u>Título</u>

Sección 11. El Secretario (a) del Municipio queda por la presente autorizado y se le ordena que se ocupe de la publicación de un Aviso de Aprobación sustancialmente en la forma que sigue por lo menos una vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico, y de la colocación de dicho aviso en por lo menos dos sitios públicos en el Municipio:

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

Ordenanza Núm. _____, Serie 2009-2010, intitulada: "ORDENANZA PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE \$848,000 EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 2010 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO PUERTO RICO, Y LA EMISIÓN DE \$848,000 EN PAGARÉS EN ANTICIPACIÓN DEL RECIBO DEL PRODUCTO DE LA EMISIÓN DE DICHS BONOS, Y PROVEER PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS Y PAGARÉS", ha sido aprobada por la Legislatura Municipal el 29 de enero de 2010 y por el Alcalde el _____ de _____ de _____. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de diez (10) días a partir de la fecha de publicación de este Aviso de Aprobación.

Ninguna acción o recurso basado en la nulidad de tal Ordenanza podrá ser planteado, ni la validez de tal Ordenanza o de los Bonos o Pagares de este modo autorizados, o las disposiciones en la Ordenanza para el pago de tales Bonos o Pagares, podrán ser cuestionadas bajo ninguna circunstancia en cualquier tribunal, excepto en una acción o procedimiento que se inicie dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de este Aviso de Aprobación.

Por disposición del Artículo 13 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996".

Secretario(a) de la Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente transcurrido el límite de tiempo de esta publicación, según el término establecido por la Ley.

Sección 12. Cualquier plazo de principal e intereses que sea pagadero con anterioridad a la entrega de los bonos definitivos, deberán ser pagados al tenedor del pagaré global a la presentación. En caso de plazos de principal que venzan y sean pagados con anterioridad a la entrega de los bonos definitivos, la cantidad total de bonos definitivos a que el tenedor del pagaré tiene derecho, deberá ser deducida por la cantidad de los plazos de principal así pagados.

El Municipio tendrá el derecho a pagar cualquiera de dichos bonos con anterioridad a la entrega por el Banco Gubernamental a "USDA-Rural Development". En caso de que efectúe cualesquiera de dichos pagos, cada uno de los vencimientos, hasta donde sea factible, deberá ser deducido en la proporción en que la cantidad total de dichos bonos haya sido pagada.

Sección 13. El USDA-Rural Development, a su discreción, puede hacer desembolsos de dicho préstamo de tiempo en tiempo al Municipio, cada desembolso representa una porción del precio de compra de una nota global y una cantidad adicional de principal pagadera por el Municipio dentro de esa nota global, devengando intereses desde su fecha de desembolso al tipo de interés de cuatro y tres octavos por ciento (4.375%) anual conteniendo otros términos y condiciones que serán establecidos mediante carta del Banco Gubernamental a "USDA Rural Development", en relación a cada desembolso.

2501
MML
PML

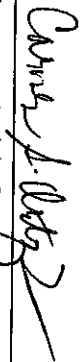
Sección 14. Por la presente se emite una nota global como anticipo de la emisión de bonos del Municipio en la suma total de principal de \$848,000. Dicha nota global será designada "Pagaré en Anticipación de Bonos de Obligación General de 2010" del Municipio de Humacao, Puerto Rico, será fechada 1 de enero de 2010, devengará intereses a la tasa de cuatro y tres octavos (4.375%) por ciento anual y dicho interés será pagadero a su vencimiento.

Sección 15. Los oficiales y agentes del Municipio quedan por la presente autorizados y se les ordena llevar a efecto todos los actos y cosas necesarias para llevar a cabo las disposiciones de esta ordenanza.


Sección 16. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

Sección 17. Toda ordenanza o resolución o parte de las mismas que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 24, Serie 2009-2010, y se estampa el sello oficial del Municipio de Humacao, hoy día 29 de enero de 2010.



Secretario(a) de la Legislatura Municipal
de Humacao, Puerto Rico



Presidente de la Legislatura Municipal
de Humacao, Puerto Rico

APPROBADO: 2 de febrero de 2010



Alcalde del Municipio
Humacao, Puerto Rico

(Sello Oficial)

CERTIFICACIÓN


CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm 24, Serie 2009-2010, adoptada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada los días 26, 27, 28 y 29 de enero de 2010, intitulada:

"ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE \$848,000 EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 2010 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO, Y LA EMISION DE \$848,000 EN PAGARES EN ANTICIPACION DEL PRODUCTO DE DICHA EMISION DE BONOS Y PROVEER PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS Y PAGARES"

SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Francisco Díaz Jaime
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
7. Hon. José Á. González Hernández
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Ciary Pérez Peña
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Daniel Santiago Rojas
14. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y se estampa el sello oficial del Municipio de Humacao, hoy día 4 de febrero de 2010.


Secretario(a) de la Legislatura Municipal
de Humacao, Puerto Rico

(Sello Oficial)



LEGISLATURA
MUNICIPAL

HUMACAO
CAPITULO DEL 1911

CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen S. Ortiz Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico por la presente CERTIFICO:

Que la Legislatura Municipal de Humacao está constituida por dieciséis (16) Legisladores Municipales según dispone el artículo 4.001 del Capítulo IV de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico. (**Actualmente no hay vacantes**).

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 3 de febrero de 2010.

Secretaria de la Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

APARTADO 9170
HUMACAO PR
00792

TEL: (787) 850-1070
FAX: (787) 850-4041



LEGISLATURA
MUNICIPAL

HUMACAO
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA

CERTIFICACION DE PUBLICACION Y EXPOSICION AL
PUBLICO

Yo, Carmen S. Ortiz Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que el aviso de la vista pública señalada para celebrarse el día 26 de enero de 2010, en relación con la Ordenanza Autorizando la Emisión de \$848,000 en Bonos de Obligación General Municipal de 2010 del Municipio de Humacao, Puerto Rico, fue publicado en el periódico PRIMERA HORA en la edición correspondiente del sábado 16 de enero de 2010 habiéndose expuesto en dos sitios públicos de la localidad 10 días antes de la celebración de dicha vista a saber:

- ❖ TABLÓN DE EDICTOS DEL CORREO GENERAL
- ❖ TABLÓN DE EDICTOS DE LA COLECTURÍA, DEPARTAMENTO DE HACIENDA
- ❖ TABLÓN DE EDICTOS DE LA CASA ALCALDÍA

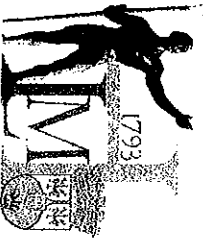
Dada en Humacao, Puerto Rico, hoy 3 de febrero de 2010.

Secretaria Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

Sello Oficial

APARTADO 9170
HUMACAO PR
00792

TEL: (787) 850-1070
FAX: (787) 850-4041



LEGISLATURA
MUNICIPAL
HUMACAO
CAPITAL DEL NOROCCIDENTE

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE QUE SE CELEBRÓ UNA VISTA PÚBLICA

Yo, Carmen S. Ortiz Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico, por la presente certifico que:

1. Una vista pública fue celebrada a las 5:00 p.m del martes 26 de enero de 2010, en el Salón de Sesiones Gilberto Rivera Ortiz en el 2^{do} piso de la Casa Alcaldía del Municipio de Humacao en relación con la aprobación de una Ordenanza Autorizando la Emisión de \$848,000 en Pagares de Obligación General Municipal de 2010 del Municipio de Humacao, Puerto Rico.
2. El borrador de proyecto de ordenanza estuvo disponible para inspección pública en el lugar establecido por el aviso de vista pública, desde la fecha de publicación del aviso hasta la fecha de la celebración de la Vista Pública, así como durante la misma.
3. Se consta que el aviso publicado en el periódico presentó un error que el mismo debió decir Aviso de Vista Pública en vez de Aviso de Aprobación de Ordenanza y que la emisión de Bonos debe de leer 2010 y no 2009.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 3 de febrero de 2010.

Secretaria Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

APARTADO 9170
HUMACAO PR
00792

TEL: (787) 850-1070
FAX: (787) 850-4041

MUNICIPIO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PUERTO RICO

AM-2-RD

La Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico, se reunió en sesión ordinaria en la Casa Alcaldía en Humacao, Puerto Rico, a las 5:00 p.m. los días 26, 27, 28 y 29 de enero de 2010. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Legislatura.

La Secretaria pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Francisco Díaz Jaime
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Hon. José Á. González Hernández
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Ciary Pérez Peña
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Daniel Santiago Rojas
14. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

AUSENTES

Ninguno

El Presidente de la Legislatura Municipal anunció el proyecto de la ordenanza intitulada:

"ORDENANZA PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE \$848,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2010 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO, Y LA EMISIÓN \$ 848,000 EN PAGARÉS EN ANTICIPACIÓN DEL RECIBO DEL PRODUCTO DE LA EMISIÓN DE DICHS BONOS, Y PROVEER PARA EL PAGO DEL

CSOT

PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS Y PAGARÉS".

El Presidente también anunció que el Aviso de Vista Pública había sido debidamente publicado en un periódico de circulación general y colocado en por lo menos dos lugares públicos en el Municipio.

La Secretaria procedió luego a leer dicha ordenanza en su totalidad.

El legislador municipal Hon. Ángel G. Rodríguez Medina entonces propuso la aprobación de la referida ordenanza. La moción fue secundada por unanimidad y la ordenanza fue adoptada por la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Francisco Díaz Jaime
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Hon. José A. González Hernández
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Ciary Pérez Peña
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Daniel Santiago Rojas
14. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo-Presidente

EN LA NEGATIVA

Ninguno

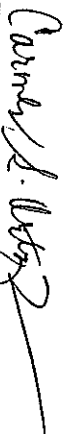
El legislador municipal Hon. Ángel G. Rodríguez Medina propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por todos los legisladores municipales presentes.

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la minuta de la sesión ordinaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico, reunida a las 5:00 p.m., de los días 26, 27, 28 y 29 de enero de 2010, y de los procedimientos seguidos en la misma en relación con la propuesta emisión de \$848,000 en "Bonos de Obligación General Municipal de 2010" del Municipio de Humacao, Puerto Rico.

Dicha reunión de la Legislatura Municipal fue convocada por el Presidente de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue publicado y fijado de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" y enviado, bien por correo certificado con acuse de recibo a cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora señalada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos miembros por lo menos 24 horas antes de la hora señalada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Humacao, Puerto Rico, hoy día 4 de febrero de 2010.



Secretario (a) de la Legislatura Municipal
de Humacao, Puerto Rico

(Sello Oficial)

MUNICIPIO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PUERTO RICO

AM-2-RD

La Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico, se reunió en sesión ordinaria en la Casa Alcaldía en Humacao, Puerto Rico, a las 5:00 p.m. los días 26, 27, 28 y 29 de enero de 2010. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Legislatura.

La Secretaria pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Francisco Díaz Jaime
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Hon. José Á. González Hernández
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Ciary Pérez Peña
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Daniel Santiago Rojas
14. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

AUSENTES

Ninguno

El Presidente de la Legislatura Municipal anunció el proyecto de la ordenanza intitulada:

"ORDENANZA PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE \$848,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2010 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO, Y LA EMISIÓN \$ 848,000 EN PAGARÉS EN ANTICIPACIÓN DEL RECIBO DEL PRODUCTO DE LA EMISIÓN DE DICHS BONOS, Y PROVEER PARA EL PAGO DEL

PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS Y PAGARÉS".

El Presidente también anunció que el Aviso de Vista Pública había sido debidamente publicado en un periódico de circulación general y colocado en por lo menos dos lugares públicos en el Municipio.

La Secretaria procedió luego a leer dicha ordenanza en su totalidad.

El legislador municipal Hon. Ángel G. Rodríguez Medina entonces propuso la aprobación de la referida ordenanza. La moción fue secundada por unanimidad y la ordenanza fue adoptada por la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Francisco Díaz Jaime
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Hon. José Á. González Hernández
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Ciary Pérez Peña
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Daniel Santiago Rojas
14. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN LA NEGATIVA

Ninguno

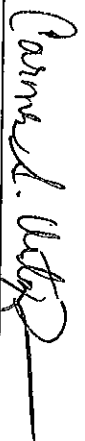
El legislador municipal Hon. Ángel G. Rodríguez Medina propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por todos los legisladores municipales presentes.

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la minuta de la sesión ordinaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico, reunida a las 5:00 p.m., de los días 26, 27, 28 y 29 de enero de 2010, y de los procedimientos seguidos en la misma en relación con la propuesta emisión de \$848,000 en "Bonos de Obligación General Municipal de 2010" del Municipio de Humacao, Puerto Rico.

Dicha reunión de la Legislatura Municipal fue convocada por el Presidente de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue publicado y fijado de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" y enviado, bien por correo certificado con acuse de recibo a cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora señalada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos miembros por lo menos 24 horas antes de la hora señalada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Humacao, Puerto Rico, hoy día 4 de febrero de 2010.



Secretario (a) de la Legislatura Municipal
de Humacao, Puerto Rico

(Sello Oficial)

MUNICIPAL LEGISLATURE
MUNICIPALITY OF HUMACAO
PUERTO RICO

The Municipal Legislature of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, convened in an ordinary session at the City Hall in Humacao, Puerto Rico, at 5:00 P.M., on the 26, 27, 28 and 29 day of January, 2010. The President of the Legislature called the meeting to order.

The Secretary called the roll and those present and those absent were as follows:

PRESENT

- 1) Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2) Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3) Hon. Olga del Moral Sánchez
4) Hon. Roberto Díaz Díaz
5) Hon. Francisco Díaz Jaime
6) Hon. Luis E. "Gardý" Fontáñez
7) Hon. José Á. González Hernández
8) Hon. Grace Napolitano Matta
9) Hon. Ciary Pérez Peña
10) Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11) Hon. Miguel Rodríguez Vega
12) Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13) Hon. Daniel Santiago Rojas
14) Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15) Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16) Hon. Willie A. Rosario Arroyo- President

ABSENT

Nobody

The President of the Municipal Legislature announced on the ordinance entitled:

ORDINANCE AUTHORIZING THE ISSUANCE OF \$848,000 IN
MUNICIPAL GENERAL OBLIGATION BONDS OF 2010 OF THE
MUNICIPALITY OF HUMACAO, PUERTO RICO, AND PROVIDING

FOR PAYMENT OF THE PRINCIPAL OF AND THE INTEREST ON SAID BONDS.

The President also announced that the Notice of Public Hearing had been duly published in a general circulation newspaper and posted in at least two public places in the Municipality.

The Secretary proceeded to read said ordinance in its entirety.

The President announced that the Municipal Legislature would hear any taxpayer or any other person interested in speaking about said ordinance. The Municipal Legislature heard all the persons who so requested.

Municipal Legislator Hon. Ángel G. Rodríguez Medina proposed the adoption of the referenced ordinance. The motion was seconded by unanimity, and the ordinance was adopted by the following votes:

IN THE AFFIRMATIVE

- 1) Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
- 2) Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
- 3) Hon. Olga del Moral Sánchez
- 4) Hon. Roberto Díaz Díaz
- 5) Hon. Francisco Díaz Jaime
- 6) Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
- 7) Hon. José A. González Hernández
- 8) Hon. Grace Napolitano Matta
- 9) Hon. Ciary Pérez Peña
- 10) Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
- 11) Hon. Miguel Rodríguez Vega
- 12) Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
- 13) Hon. Daniel Santiago Rojas
- 14) Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
- 15) Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
- 16) Hon. Willie A. Rosario Arroyo- President

IN THE NEGATIVE

Nobody

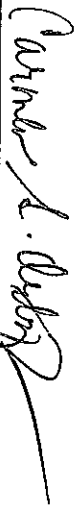
Municipal Legislator Hon. Ángel G. Rodríguez Medina moved that this session be adjourned. All municipal legislators presents seconded the motion.

CERTIFICATE

CERTIFIED that the foregoing is a true and exact copy of the minutes of the ordinary session of the Municipal Legislature of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, convened at 5:00P.M., on the 26, 27, 28 and 29 day of January, 2010, which minutes faithfully reflect the proceedings followed in said session in relation to the proposed issuance of "Municipal General Obligation Bonds of 2010 of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, in the amount of \$848,000."

Said session of the Municipal Legislature was convened by the President of the Municipal Legislature of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, and Notice of the date, time, place and purpose of said session was published and posted in accordance with Article 8 of Act No. 64 of July 3, 1996, as amended, known as the "Puerto Rico Municipal Financing Act of 1996," and either served by certified mail to each member of the Municipal Legislature at least 72 hours before the time of the session, or personally served on each of such members at least 24 hours before the time of said session.

IN WITNESS WHEREOF, I sign the present certificate and affix the corporate seal of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, this, 10 day of February, 2010.


Secretary of the Municipal Legislature
of Humacao, Puerto Rico

(Official Seal)

MUNICIPAL LEGISLATURE
MUNICIPALITY OF HUMACAO
PUERTO RICO

The Municipal Legislature of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, convened in an ordinary session at the City Hall in Humacao, Puerto Rico, at 5:00 P.M., on the 26, 27, 28 and 29 day of January, 2010. The President of the Legislature called the meeting to order.

The Secretary called the roll and those present and those absent were as follows:

PRESENT

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Francisco Díaz Jaime
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Hon. José Á. González Hernández
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Ciary Pérez Peña
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Daniel Santiago Rojas
14. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo-President

101

ABSENT

Nobody

The President of the Municipal Legislature announced on the ordinance entitled:

ORDINANCE AUTHORIZING THE ISSUANCE OF \$848,000 IN
MUNICIPAL GENERAL OBLIGATION BONDS OF 2010 OF THE
MUNICIPALITY OF HUMACAO, PUERTO RICO, AND PROVIDING

FOR PAYMENT OF THE PRINCIPAL OF AND THE INTEREST ON SAID BONDS.

The President also announced that the Notice of Public Hearing had been duly published in a general circulation newspaper and posted in at least two public places in the Municipality.

The Secretary proceeded to read said ordinance in its entirety.

The President announced that the Municipal Legislature would hear any taxpayer or any other person interested in speaking about said ordinance. The Municipal Legislature heard all the persons who so requested.

Municipal Legislator Hon. Ángel G. Rodríguez Medina proposed the adoption of the referenced ordinance. The motion was seconded by unanimity, and the ordinance was adopted by the following votes:

IN THE AFFIRMATIVE

- 1) Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2) Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3) Hon. Olga del Moral Sánchez
4) Hon. Roberto Díaz Díaz
5) Hon. Francisco Díaz Jaime
6) Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
7) Hon. José A. González Hernández
8) Hon. Grace Napolitano Matta
9) Hon. Ciary Pérez Peña
10) Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11) Hon. Miguel Rodríguez Vega
12) Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
13) Hon. Daniel Santiago Rojas
14) Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15) Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16) Hon. Willie A. Rosario Arroyo- President

WJF

IN THE NEGATIVE

Nobody

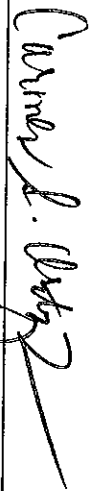
Municipal Legislator Hon. Ángel G. Rodríguez Medina moved that this session be adjourned. All municipal legislators presents seconded the motion.

CERTIFICATE

CERTIFIED that the foregoing is a true and exact copy of the minutes of the ordinary session of the Municipal Legislature of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, convened at 5:00P.M., on the 26, 27, 28 and 29 day of January, 2010, which minutes faithfully reflect the proceedings followed in said session in relation to the proposed issuance of "Municipal General Obligation Bonds of 2010 of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, in the amount of \$848,000."

Said session of the Municipal Legislature was convened by the President of the Municipal Legislature of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, and Notice of the date, time, place and purpose of said session was published and posted in accordance with Article 8 of Act No. 64 of July 3, 1996, as amended, known as the "Puerto Rico Municipal Financing Act of 1996," and either served by certified mail to each member of the Municipal Legislature at least 72 hours before the time of the session, or personally served on each of such members at least 24 hours before the time of said session.

IN WITNESS WHEREOF, I sign the present certificate and affix the corporate seal of the Municipality of Humacao, Puerto Rico, this, 10 day of February, 2010.


Secretary of the Municipal Legislature
of Humacao, Puerto Rico

(Official Seal)

Ms. W

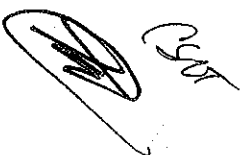
CERTIFICATE

CERTIFIED that the foregoing is a true and exact copy of Ordinance No. 24, Series 2009-2010, adopted by the Municipal Legislature of Humacao, Puerto Rico, at an ordinary session on the 29 day of January, 2010, entitled

"ORDINANCE AUTHORIZING THE ISSUANCE OF \$848,000 IN MUNICIPAL GENERAL OBLIGATION BONDS OF 2010 OF THE MUNICIPALITY OF HUMACAO, PUERTO RICO AND THE ISSUANCE OF \$848,000 IN NOTES IN ANTICIPATION OF THE RECEIPT OF THE PROCEEDS OF SAID BOND ISSUE, AND PROVIDING FOR THE PAYMENT OF THE PRINCIPAL OF AND THE INTEREST ON SAID BONDS."

IT IS ALSO HEREBY CERTIFIED that the following members of the Municipal Legislature voted in the affirmative the adoption of this Ordinance:

<u>Name</u>	<u>Date of Commencement</u> <u>of Term</u>	<u>Date of Expiration</u> <u>of Term</u>
Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez	January 2009	January 2013
Hon. Carmen Carrillo Arzuaga	January 2009	January 2013
Hon. Olga del Moral Sánchez	January 2009	January 2013
Hon. Roberto Díaz Díaz	January 2009	January 2013
Hon. Francisco Díaz Jaime	January 2009	January 2013
Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez	January 2009	January 2013
Hon. José A. González Hernández	January 2009	January 2013
Hon. Grace Napolitano Matta	January 2009	January 2013
Hon. Ángel G. Rodríguez Medina	January 2009	January 2013
Hon. Miguel Rodríguez Vega	January 2009	January 2013
Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez	January 2009	January 2013
Hon. Daniel Santiago Rojas	January 2009	January 2013



Hon. Héctor Sepúlveda Ramos	January 2009	January 2013
Hon. Víctor M. Velázquez Casillas	January 2009	January 2013
Hon. Willie A. Rosario Arroyo- President	January 2009	January 2013

IN WITNESS WHEREOF, I sign the present certificate and affix the corporate seal
of the Municipality of Humacao, this 29 day of January, 2010.

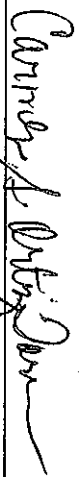


Secretary of the Municipal Legislature
Municipality of Humacao, Puerto Rico

(Official Seal)



IN WITNESS WHEREOF, we sign the present Ordinance No. 24, Series 2009-2010, and stamp the corporate seal of the Municipality of Humacao, this 29 day of January, 2010.



Secretary of the Municipal Legislature
Municipality of Humacao,
Puerto Rico



President, Municipal Legislature
Municipality of Humacao,
Puerto Rico

APPROVED: February 2, 2010



Mayor of the Municipality of
Humacao, Puerto Rico

(Official Seal)

CERTIFICATE

CERTIFIED that the foregoing is a true and exact copy of Ordinance No. 24, Series 2009-2010, adopted by the Municipal Legislature of Humacao, Puerto Rico, at an ordinary session on the 29 day of January, 2010, entitled

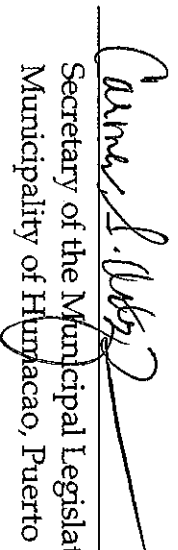
"ORDINANCE AUTHORIZING THE ISSUANCE OF \$848,000 IN MUNICIPAL GENERAL OBLIGATION BONDS OF 2010 OF THE MUNICIPALITY OF HUMACAO, PUERTO RICO AND THE ISSUANCE OF \$848,000 IN NOTES IN ANTICIPATION OF THE RECEIPT OF THE PROCEEDS OF SAID BOND ISSUE, AND PROVIDING FOR THE PAYMENT OF THE PRINCIPAL OF AND THE INTEREST ON SAID BONDS."

IT IS ALSO HEREBY CERTIFIED that the following members of the Municipal Legislature voted in the affirmative the adoption of this Ordinance:

<u>Name</u>	<u>Date of Commencement of Term</u>	<u>Date of Expiration of Term</u>
Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez	January 2009	January 2013
Hon. Carmen Carrillo Arzuaga	January 2009	January 2013
Hon. Olga del Moral Sánchez	January 2009	January 2013
Hon. Roberto Diaz Díaz	January 2009	January 2013
Hon. Francisco Díaz Jaime	January 2009	January 2013
Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez	January 2009	January 2013
Hon. José A. González Hernández	January 2009	January 2013
Hon. Grace Napolitano Matta	January 2009	January 2013
Hon. Clary Pérez Peña	January 2009	January 2013
Hon. Ángel G. Rodríguez Medina	January 2009	January 2013
Hon. Miguel Rodríguez Vega	January 2009	January 2013
Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez	January 2009	January 2013
Hon. Daniel Santiago Rojas	January 2009	January 2013

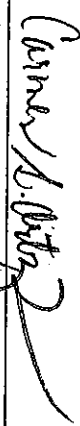
Hon. Héctor Sepúlveda Ramos	January 2009	January 2013
Hon. Víctor M. Velázquez Casillas	January 2009	January 2013
Hon. Willie A. Rosario Arroyo- President	January 2009	January 2013

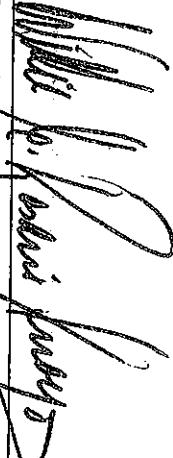
IN WITNESS WHEREOF, I sign the present certificate and affix the corporate seal
of the Municipality of Humacao, this 29 day of January, 2010.


Secretary of the Municipal Legislature
Municipality of Humacao, Puerto Rico


(Official Seal)

IN WITNESS WHEREOF, we sign the present Ordinance No. 24, Series 2009-2010,
and stamp the corporate seal of the Municipality of Humacao, this 29 day of January,
2010.


Secretary of the Municipal Legislature
Municipality of Humacao,
Puerto Rico


President, Municipal Legislature
Municipality of Humacao,
Puerto Rico

APPROVED: February 2, 2010


Mayor of the Municipality of
Humacao, Puerto Rico

(Official Seal)



1793
MUNICIPALIDAD
MUNICIPAL
HUMACAO, P.R.

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE QUE SE CELEBRÓ UNA VISTA PÚBLICA

Yo, Carmen S. Ortiz Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Humacao, Puerto Rico, por la presente certifico que:

Recibido por: *[Signature]*
Fecha: 23 Feb 2010
Hora: 1:10

1. Una vista pública fue celebrada a las 5:00 p.m del martes 26 de enero de 2010, en el Salón de Sesiones Gilberto Rivera Ortiz en el 2^{do} piso de la Casa Alcaldía del Municipio de Humacao en relación con la aprobación de una Ordenanza Autorizando la Emisión de \$848,000 en Bonos de Obligación General Municipal de 2010 del Municipio de Humacao, Puerto Rico.
2. El borrador de proyecto de ordenanza estuvo disponible para inspección pública en el lugar establecido por el aviso de vista pública desde la fecha de publicación del aviso hasta la fecha de la celebración de la Vista Pública, así como durante la misma.
3. Se consta que el aviso publicado en el periódico presentó un error que el mismo debió decir Aviso de Vista Pública en vez de Aviso de Aprobación de Ordenanza y que la emisión de Bonos debe de leer 2010 y no 2009.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 3 de febrero de 2010.

[Signature]
Secretaria Legislativa Municipal
Humacao, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

APARTADO 9170
MUNICIPIO DE
HUMACAO, P.R.
00792
TEL. (787) 850-4070
FAX (787) 850-4041